



GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Ejecutiva Regional

No. 172 -2021/GOB.REG-HVCA/GR

Huancavelica, 24 AGO 2021

VISTO: El Informe N°515-2021/GOB-REG-HVCA/ORA-OGRH con Reg. Doc. N° 1907590 y Reg. Exp. N° 1430020, y demás documentación adjunta en un total de doce (12) folios; y,



CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 191° de la Constitución Política del Estado, modificado por Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional, del Capítulo XIV, del Título IV, sobre Descentralización, concordante con el Artículo 31° de la Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización, el Artículo 2° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y el Artículo Único de la Ley N° 30305, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el inciso a) del Artículo 35 del Decreto Legislativo N°276-Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneración del Sector Público, concordante con el inciso a) del Artículo 186 de su Reglamento aprobado con Decreto Supremo N°005-90-PCM, establecen que una de las causales justificadas de cese definitivo de un servidor, es por alcanzar el límite de edad de setenta años;

Que, asimismo, de conformidad con el Artículo 183 del Decreto Supremo 005-90-PCM-Reglamento de la Carrera Administrativa, establece que el término de la Carrera Administrativa por la causal de cese definitivo, es expresa por resolución del titular de la Entidad o de quien este facultada para ello, con clara mención de la causal que se invoca y los documentos que acreditan la misma;

Que, mediante Informe N°517-2021/GOB.REG.HVCA/ORA-OGRH/AE, de fecha 09 de julio de 2021, suscrito por el PTC Pedro Sañudo Quispe- Área de Escalafón ratifica el contenido del Informe Técnico N°006-2021/GOB.REG.HVCA/ORA-OGRH-AE, jgg de fecha 05 de julio de 2021, suscrito por Julián García Quispe- Apoyo Administrativo del Área de Escalafón, quien concluye en señalar lo siguiente: a) Conforme al Decreto Legislativo N°276, se determina como causal de cese definitivo, el cumplimiento de setenta (70) años de edad, sin que exista un marco legal que autorice extender el vínculo por acuerdo de las partes; b) El cese justificado por límite de edad se materializa a través de la Resolución correspondiente emitida por la Entidad empleadora, al respecto no se ha establecido en el Decreto Legislativo N°276 ni en su Reglamento el plazo para la emisión de dicha resolución, de lo cual también se desprende la existencia de obligación de las entidades de emitir la resolución de cese en forma inmediata una vez cumplido el supuesto de hecho de la norma, el cual en el presente caso es el cumplimiento de setenta (70) años de edad, c) Queda extinguida la Carrera Administrativa por causal de Limite de Edad de Don Francisco Quispe Cauchos;



Que, asimismo de conformidad al Documento Nacional de Identidad N° 23201883 y la ficha escalafonaria, que forman parte del legajo personal de Don Francisco Quispe Cauchos, se acredita que la fecha de nacimiento del referido trabajador es el 12 de agosto de 1951, por lo que a la fecha cuenta con setenta (70) años de edad;



Que, mediante Informe N°515-2021/GOB-REG-HVCA/GGR-ORA-OGRH, de fecha 14 de julio de 2021, suscrito por el CPC Francisco Ore Flores- Director de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos requiere la proyección de Acto Resolutivo que ordene el cese de la carrera administrativa por causal de límite de edad del servidor Don Francisco Quispe Cauchos;





GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Ejecutiva Regional

Nº. 172 -2021/GOB.REG-HVCA/GR

Huancavelica, 24 AGO 2021

Que, estando a lo expuesto, se verifica que se encuentra configurada la causal para el cese definitivo del servidor Don Francisco Quispe Cauchos por límite de setenta años de edad, por lo que resulta pertinente la emisión de la presente Resolución;

Estando a lo informado; y,

Con la visación de la Gerencia General Regional, oficina Regional de Administración, Oficina Regional de Asesoría Jurídica y la Secretaría General;

En uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley Nº 27783: Ley de Bases de la Descentralización, Ley Nº 27867 - Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, modificado por la Ley Nº 27902 y la Ley Nº 30305;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.-CESAR de la carrera Administrativa por causal de **LIMITE DE SETENTA AÑOS DE EDAD**, a partir de expedida la presente Resolución, al servidor Don Francisco Quispe Cauchos, nombrado en la plaza Nº245, con el cargo de Técnico Administrativo II, Código: T4-05-707-2, Categoría Remunerativa ST-B, de la Oficina de la Dirección Regional de Energía y Minas, por las consideraciones expuestas en la presente Resolución, a partir del 13 de agosto de 2021.

ARTÍCULO 2º.-DECLARAR VACANTE, a partir de expedida la presente Resolución la plaza Nº245, con el cargo de Técnico Administrativo II, Código: T4-05-707-2, Categoría Remunerativa ST-B, de la Oficina de la Dirección Regional de Energía y Minas, por las consideraciones expuestas en la presente Resolución.

ARTÍCULO 3º.-ENCARGAR a la Oficina de Gestión de Recursos Humanos realizar las acciones de carácter administrativo que corresponda para que se efectúe la liquidación de los beneficios sociales que por ley le corresponde al servidor Don Francisco Quispe Cauchos, debiendo tomar en consideración las normas vigentes y aplicables a la materia.

ARTÍCULO 4º.-PRECISAR que el servidor Don Francisco Quispe Cauchos, previa las formalidades de Ley, cumplirá con realizar la entrega de cargo conforme a las disposiciones señaladas en la Directiva N°003-2017/GOB.REG.HVCA/GRPPyAT-SGDIyTI "Normas y procedimientos para la Entrega-Recepción de Cargo de los Servidores del Gobierno Regional de Huancavelica", aprobada por la Resolución Gerencial General Regional N°382-2017/GOB.REG.HVCA/GGR.

ARTÍCULO 5º.- NOTIFICAR la presente Resolución a los órganos competentes del Gobierno Regional de Huancavelica, Oficina de Gestión de Recursos Humanos e interesado para los fines de Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA
Maciste Alejandro Diaz Abad
GOBERNADOR REGIONAL